

Las dificultades para cumplir con la cuarentena en Murcia durante la peste de 1648

The difficulties to respect the quarantine in the city of Murcia during the bubonic plague of 1648

JOSE FERNANDO CABALLERO PONCE

Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América,

Universidad de Murcia

jfcaballero@mesadelcastillo.com

Resumen: A través del ejemplo de la ciudad de Murcia, el presente trabajo examina las consecuencias económicas y sociales que traía consigo padecer una epidemia de peste. Siguiendo los consejos de los médicos más destacados de la época, la Corona intentó poner en marcha una serie de medidas profilácticas basadas en el aislamiento de las localidades apestadas como único remedio eficaz ante el avance de la enfermedad. Sin embargo, su estricta aplicación entrañaba graves perjuicios para la propia supervivencia de las poblaciones. Por esta razón, en ocasiones, las autoridades municipales optaron por ignorarlas, oponiéndose frontalmente a los deseos del Consejo de Castilla. En el fondo de la cuestión, lo que prevaleció fue la defensa que de sus propios intereses realizaron las oligarquías locales.

Palabras clave: Peste, epidemia, Murcia, siglo xvii, concejo.

Abstract: Across The example of the city of Murcia, the present work examines the economic and social consequences that it was bringing with it to suffer an epidemic of pest. Following the advices of the doctors most distinguished from the epoch, the crown tried to start a series of prophylactic measures, based on the isolation of the stinking populations, as the only effective remedy before the advance of the disease. Nevertheless, the strict application was containing serious prejudices for the own survival of the populations. For this reason, in occasions, the municipal authorities chose to ignore them, being opposed directly to the desires of the Council of Castile. At the back of the question, which prevails is the defense that the local oligarchies realized, about the owns interests.

Keywords: pest, epidemic, Murcia, 17th century, council.

Recibido: 3 de marzo de 2016; Aceptado: 1 de agosto de 2016; Publicado: 28 de septiembre de 2016.

Revista Historia Autónoma, 9 (2016), pp. 51-69.

e-ISSN: 2254-8726; DOI: <http://dx.doi.org/10.15366/rha2016.9>



En la primavera de 1648, la peste procedente de Valencia irrumpió con fuerza en la ciudad de Murcia. Había tardado casi un año en llegar, por lo que a las autoridades municipales no les pilló por sorpresa. Lenta, pero inexorablemente, la epidemia se fue extendiendo a las poblaciones limítrofes alicantinas hasta llegar al Reino de Murcia. A pesar de las noticias que llegaban del vecino Reino de Valencia, el ayuntamiento de Murcia poco pudo hacer para asegurar su abasto, pues no sabían de dónde sacar recursos. Antes de la llegada de la plaga, una concatenación de desastres naturales terminaron arruinando los campos: plagas de langosta, problemas con los sistemas de riego en 1645 y una inundación un año después que anegó un tercio de su huerta la condenaron al hambre¹. El pósito municipal apenas contaba con reservas de grano con las que hacer frente a la epidemia, lo que comprometía la subsistencia de sus pobladores, máxime si tenemos en cuenta que el inicio de la epidemia coincidió con la venida anual de trabajadores temporeros manchegos² que se empleaban en diferentes faenas del campo y la huerta.

Como era habitual siempre que se detectaba un brote de peste, la primera medida consistió en imponer una cuarentena. Se cancelaron los contactos comerciales con las poblaciones vecinas. A partir de ese momento, la ciudad quedaba a expensas de sus propias reservas hasta que llegasen los auxilios prometidos por la Corte. Pero, para cuando estos finalmente llegaron, su entrega quedó condicionada a la aceptación de una serie de disposiciones de obligado cumplimiento con las que el Consejo de Castilla tenía la esperanza de poder contener el inexorable avance de la enfermedad. Sin embargo, estas pretensiones provocaron de inmediato la reticencia, cuando no el rechazo directo de los componentes del consistorio murciano, ya que los consideraron perjudiciales a los intereses comunes del municipio, que a la postre también eran los suyos propios.

Nuestra investigación se ha centrado en este preciso momento. Nos planteamos en este artículo qué motivos pudieron llevar a las autoridades concejiles murcianas a mantener una actitud más bien laxa en la cuestión del cerco sanitario que propuso Madrid. De igual modo, abordaremos las complejas relaciones que marcaban la política municipal durante el Antiguo Régimen. Se trata de contemplar las razones últimas que motivaron la desobediencia de las autoridades civiles de Murcia, temerosas de que unas medidas demasiado coercitivas sobre el control sanitario de la ciudad terminaran estrangulándola económicamente, exponiéndola a un peligro aún mayor que el de la propia enfermedad.

Para desarrollo de este trabajo, la fuente fundamental de consulta fueron las actas capitulares del concejo de Murcia, sin menosprecio de otros estudios realizados por diferentes autores, gracias al interés que el tema de las epidemias ha venido despertando en los últimos años en la historiografía.

¹ Miralles Martínez, Pedro, *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo xvii*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2008, p. 741.

² Pérez Picazo, María Teresa y Guy Lemeunier, *El proceso de modernización de la región murciana (siglos xvi-xix)*, Murcia, Editorial Regional de Murcia, 1984, p. 96.

A pesar de su innegable peligrosidad, la peste por sí misma no pudo ser la causante de las altísimas cifras de mortalidad que se le atribuyen. De alguna manera, debieron influir otro tipo de factores externos que propiciaran periodos de mortandad y morbilidad superiores a la media en momentos muy concretos de la historia. Esta línea argumental ya fue defendida por Pérez Moreda³, quién señaló la guerra, el hambre o la sequía como principales potenciadoras de la mortalidad por encima de la incidencia que pudiera tener la enfermedad. Otros autores han abordado el tema de las epidemias en España siguiendo una línea argumental de interés. De todos ellos destaca Betrán Moya, tanto en su obra más generalista⁴ como en su análisis historiográfico⁵, con notables aportaciones en el campo de la epidemiología, estableciendo los mecanismos básicos de transmisión de algunas enfermedades infecciosas que durante siglos se mantuvieron endémicamente entre la población.

En el mismo sentido, pero ya centrándonos en la ciudad de Murcia, encontramos en autores como Estrella Sevilla un estudio sobre elementos urbanísticos e infraestructuras de la capital ya desaparecidos⁶, de gran utilidad a la hora de conformar una visión general del estado de su salubridad en el pasado. Igualmente de interés para una buena comprensión del periodo histórico que estudiamos dentro del marco local nos parecieron dignos de mención algunas obras generalistas⁷ como, por ejemplo, la *Historia de la Región Murciana*⁸.

No son muchos los trabajos que hayan abordado el tema de la peste en Murcia y prácticamente ninguno se centra en la epidemia de 1648, sino que abordan aquellos aspectos generales de la enfermedad que se repiten una y otra vez, como un estereotipo, en cada brote epidémico. Esto nos permitió establecer un patrón habitual de conductas extrapolable a toda enfermedad epidemial. Muy sugestivas son las aportaciones del catedrático Juan Hernández Franco sobre las epidemias de peste en el siglo xvii⁹. A pesar de focalizar su atención en el morbo cartagenero de 1677, encontramos un paralelismo con la ocurrida en Murcia años antes. Asimismo hay que señalar el trabajo de Marset en colaboración con otros autores orientado a la epidemiología regional de los siglos xvii y xviii¹⁰, así como el estudio de las repercusiones de la peste de 1720 que realizan Antonio Peñafiel Ramón y Concepción Peñafiel Ramón¹¹.

³ Pérez Moreda, Vicente, *La crisis de mortandad en la España interior (siglos xvi-xix)*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

⁴ Betrán Moya, José Luis, *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006.

⁵ Betrán Moya, José Luis, "La peste como problema historiográfico", en *Manuscripts*, 12 (1994), pp. 283-319.

⁶ Estrella Sevilla, Emilio, *Murcia: ciudad, territorio, cultura y agua*, Murcia, Contraste, 2005.

⁷ Pérez Picazo María Teresa y Guy Lemeunier, *El proceso... op. cit.*

⁸ Chacón Jiménez, Francisco et al., *Historia de la Región Murciana. Tomo VI: Murcia en la crisis española del s. xvii*, Murcia, Mediterráneo, 1980.

⁹ Hernández Franco, Juan, "Morfología de la peste de 1677-78 en Murcia", en *Estudis: revista de historia moderna*, 9 (1981-1982), pp. 101-130.

¹⁰ Marset, Pedro et al., "La sociedad murciana y cartagenera y las epidemias durante los siglos xvii, xviii y xix", en *Actas del V Congreso de Historia de la Medicina*, Madrid, Asclepio, 1977.

¹¹ Peñafiel Ramón, Antonio y Concepción Peñafiel Ramón, "Repercusión de la epidemia de peste marsellesa de 1720 en la ciudad de Murcia: realidad de un gran miedo", en *Contrastes. Revista de Historia Moderna*, 3-4 (1987-1988), pp. 53-70.

Al margen de estos trabajos, fueron de especial interés las contribuciones de diferentes autores para comprender el intrincado sistema de poder de las corporaciones locales del Antiguo Régimen, sus relaciones con la Corona y la configuración de las élites de poder¹². La venalidad de los oficios públicos condicionó de forma notable la vida concejil, como ya demostró Tomás y Valiente¹³, costumbre que parece arraigó con fuerza en la mitad sur Peninsular¹⁴.

En cualquier caso, estimamos que la epidemia de 1648 es un buen escaparate para explicar el fracaso de las medidas profilácticas que, con buen juicio, exigía el Consejo Real pero que eran de muy difícil cumplimiento para una ciudad de las características de Murcia. Analizaremos los esfuerzos de Madrid por centralizar el poder, las razones por las que fracasó su intento de establecer un cinturón sanitario férreo que asegurara el perímetro de la ciudad y veremos qué motivos pudieron llevar a los regidores murcianos a enfrentarse a la voluntad de poderoso Consejo de Castilla, rozando casi la sedición.

1. La llegada del pestífero mal

La vega del Segura estaba especialmente expuesta a diversas enfermedades de procedencia hídrica. Fiebres tercianas¹⁵, tabardillos¹⁶ o reumatismo fueron durante mucho tiempo males endémicos en la zona. Junto a estos, convivían otros de tipo infeccioso, de difícil identificación para la medicina moderna. Tanto unas como otras diezmaban regularmente a la población

¹²Maravall, José Antonio, *Poder, honor y élites en el siglo xvii*, Madrid, Siglo XXI, 1984; Truchuelo García, Susana, *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos xvi-xvii)*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipuzkoa, 1997; Soria Mesa, Enrique, *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. xvi-xix)*, Córdoba, Ediciones de La Posada, 2000; ídem, *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007; Molina Puche, Sebastián, *Poder y familia: las élites del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007; Fortea Pérez, José Ignacio, “Representación y representados en la España del Antiguo Régimen”, en Lorenzana de la Puente, Felipe et al., *La representación popular. Historia y problemática actual, y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2013, pp. 11-29.

¹³Tomás y Valiente, Francisco, “La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla (siglos xvii y xviii)”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), pp. 523-547.

¹⁴Hernández, Mauro, “Venalidad de oficios municipales en la Castilla del siglo xviii: un ensayo de cuantificación”, en *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 95-129.

¹⁵Las fiebres tercianas, o simplemente “tercianas”, se denominaban así por las típicas tiritonas que sufrían los enfermos a intervalos de tres días. En la actualidad esta enfermedad se conoce comúnmente con el nombre de malaria o paludismo y es causada por un parásito que se transmite a los humanos a través de la picadura de mosquitos *anofeles* infectados. Después de la infección, los parásitos (llamados esporozoítos) viajan a través del torrente sanguíneo hasta el hígado, donde maduran y producen otra forma, llamada merozoítos, desde donde pasan al torrente sanguíneo atacando los glóbulos rojos. Guía Médica Familiar, “Enfermedades más corrientes, paludismo”. <<http://www.explored.com.ec/guia/fas844.htm>> [Consultado el 10 de febrero de 2016].

¹⁶El tifus epidémico o tifus exantemático es una infección causada por el microorganismo *Rickettsia prowazekii* y transmitida por los piojos (*pediculus humanus corporis*). Actualmente activo, su aparición siempre va aparejada a guerras o desastres donde el hacinamiento de personas durante periodos prolongados, unido a la falta de higiene, favorece su desarrollo. Asociación de Médicos de Sanidad Exterior, “Tifus epidémico. Epidemiología y situación mundial”. <http://www.amse.es/index.php?option=com_content&view=article&id=165:tifus-epidemico-epidemiologia-y-situacion-mundial&catid=42:inf-epidemiologica&Itemid=50%E2%80%9D>. [Consultado el 10 de febrero de 2016].

dentro de unos límites que podríamos considerar como aceptables. Estas características no eran exclusivas de Murcia. El mismo cuadro médico era común en todo el arco levantino, especialmente en aquellas zonas más pobladas, como podían ser las ciudades portuarias de Alicante o Valencia¹⁷. Todas estas enfermedades eran crónicas en la zona, cobrándose un alto coste en vidas humanas. Sin embargo, a tenor de la documentación estudiada y a pesar de su incidencia, ninguna de ellas podía equipararse a los desastres que venían aparejados a una epidemia de peste.

Aquella no fue la primera visita de la plaga a tierras murcianas, como tampoco sería la última. A lo largo de los doscientos años que abarcan los siglos xvi y xvii la peste fue siempre una compañera incómoda para la mayoría de las poblaciones españolas. Aparecía y desaparecía de manera cíclica, yendo de aquí para allá sin atenerse a un patrón fijo y sin terminar de abandonar la península. Después de la gran pestilencia castellana (1599-1602), que no llegó a tocar tierras murcianas, la enfermedad pareció desaparecer durante un largo periodo. Sin la incidencia catastrófica de la "peste negra" medieval, el bacilo permaneció en estado latente en las ratas a las que parasitaba esperando a que las condiciones del medio favorecieran su proliferación. La salubridad pública de las poblaciones era cuanto menos discutible, creando un caldo de cultivo ideal para la extensión de enfermedades. Basura, todo tipo de inmundicias¹⁸, incluso animales muertos se acumulaban en calles y plazas sin el menor miramiento, proporcionando una fuente inagotable de alimento para las colonias de roedores. La suciedad fue durante mucho tiempo la cualidad identificativa de las urbes europeas, de las que no se libraron ni siquiera las grandes ciudades. Gerrand define al París del siglo xvii como la capital "de la basura y la meada", recordando que quienes la recorrían a diario debían hacerlo con mucho cuidado cuando pisaban por los patios, los corredores y las escaleras¹⁹.

A partir del siglo xiv, la frecuencia de los ataques pestíferos en la cuenca mediterránea se intensificó en la misma medida en que lo hicieron los contactos comerciales entre Oriente y Occidente, a través de las lucrativas rutas comerciales marítimas. En el caso particular de Murcia, la amenaza de un nuevo brote siempre estuvo presente en el puerto de Cartagena, su salida natural al mar.

Cuando el número de muertos se incrementó significativamente, Murcia no tuvo más remedio que rendirse a la evidencia y declararse oficialmente apestada del mismo mal que había surgido en Valencia un año antes. Se hizo necesario, pues, establecer una cuarentena que aislara a sus vecinos de las demás poblaciones cercanas que aún estaban declaradas sanas.

¹⁷ Alberola, Armando, "Una enfermedad de carácter endémico en el Alicante del xviii: las fiebres tercianas", en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 5 (1985), pp. 127-140; Alberola, Armando y David Bernabé Gil, "Tercianas y calenturas en tierras meridionales valencianas: una aproximación a la realidad médica y social del siglo xviii", en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-1999), pp. 95-112.

¹⁸ Pérez Moreda, Vicente, *La crisis... op. cit.*, p. 51.

¹⁹ Guerrand, Roger-Henri, *Las letrinas: historia de la higiene urbana*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1991, p. 52.

En líneas generales, las medidas profilácticas eran las mismas para cualquier ciudad, villa o lugar que se encontrara en circunstancias similares, dentro y fuera de nuestras fronteras. La cuarentena preventiva no tenía otra finalidad que la de detener el avance de la peste, fruto del convencimiento que solo una defensa colectiva y organizada podía mantenerla apartada de los lugares sanos²⁰. No obstante, y aunque esta solución se había mostrado mucho más efectiva que los tratamientos médicos, lo cierto es que el aislamiento también provocaba graves problemas económicos y de desabastecimiento, conformando una de las mayores preocupaciones²¹ ya que, indefectiblemente, abocaba al estado llano a sumar a sus padecimientos los rigores del hambre²².

Como la ciudad de Murcia, dada su orientación sericícola²³, nunca pudo ser autosuficiente, se vio en la obligación de importar continuamente grandes cantidades de grano, incapaz de atender por sí misma a la creciente demanda de su población. Pero esta opción no siempre fue plausible, especialmente en años malos. Cuando la epidemia comenzó a causar estragos en la capital, apenas quedaba grano en el pósito municipal. Tampoco había esperanzas de recibirlo. El gobierno local decidió entonces escribir al Consejo de Castilla. En la misiva dieron cuenta de la delicada situación en la que se encontraban para afrontar una epidemia de peste, sin apenas víveres y con escasos recursos económicos, exhortando a sus miembros a que agilizaran los trámites para hacer efectivo un envío urgente de socorros, fundamentalmente alimentos y medicinas.

Desde Madrid no tardó en llegar la respuesta. Se tranquilizó al concejo murciano comunicándoles que en breve remitirían todo lo solicitado. No obstante, dejaron bien claro que el envío de las ayudas iba aparejado al acatamiento por parte de la ciudad de una serie de condiciones. Estas no fueron bien recibidas por los integrantes de la corporación municipal. Alguno de los requisitos del Consejo chocaba frontalmente contra los intereses de un patriciado murciano, que los tomó como un intento descarado de injerencia en las cuestiones del gobierno municipal, cuya competencia atañía solo y exclusivamente a ellos²⁴. Las ansias centralizadoras del gobierno de Madrid, que aún no contaba con los medios para doblegar el poder de los municipios y que se desarrollarían plenamente con la llegada de los Borbones sesenta años después, topó con la férrea oposición de las élites locales.

²⁰ Manconi, Francesco, *Castigo de Dios: la grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Roma, Donzelli Editore, 1994, p. 193.

²¹ Sendrail, Marcel, *Historia cultural de la enfermedad*, Madrid, Espasa-Calpe, 1983, p. 333.

²² Cassani, Joseph, *Glorias del Segundo Siglo de la Compañía de Jesús, dibujadas en las Vidas, y Elogios de algunos de sus Varones Ilustres en virtud, letras, y celo de las almas, que han florecido desde el año 1640, primero del segundo siglo, después de la Religión*, Madrid, Imprenta de Manuel Fernández Álvarez, 1734, p. 143.

²³ Miralles Martínez, Pedro, *Seda, trabajo... op. cit.*

²⁴ López Díaz, María, "Poder e instituciones municipales: el concejo mindoniense en los siglos xvi y xvii", en *SEMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, 15 (2003), pp. 415-444.

2. Las exigencias de Madrid y el cinturón sanitario

El 4 de mayo de 1648, las peticiones llegaron en forma de carta a manos del corregidor don Martín de la Reina y Narváez. Este, como máximo representante del rey en Murcia²⁵, convocó de inmediato a los miembros del ayuntamiento a una reunión en las salas de la Corte, donde les participó las instrucciones dadas por Madrid²⁶.

La primera medida adoptada por el Consejo Real fue la de nombrar un delegado de su entera confianza capaz de organizar las rutas de suministro para "el remedio y socorro de ciudad de la enfermedad que padece [...]"²⁷. La persona elegida para el cargo fue don Marcelino Faria y Guzmán, un alto funcionario al servicio del Estado con una dilatada experiencia profesional jalonada de cargos tan prestigiosos como haber sido nombrado miembro del Real Consejo u oidor en la Real Chancillería de Granada²⁸.

Los regidores murcianos celebraron la noticia de que sus peticiones de auxilio hubiesen sido escuchadas. Totalmente aislados, depositaron todas sus esperanzas en la apertura de un corredor sanitario que comunicara el reino de Murcia con el interior de Castilla, desde donde se pudieran enviar los necesarios socorros para atender al creciente número de enfermos. A pesar de la situación, se habilitó una de las casas del concejo como residencia del nuevo superintendente. La llegada del delegado regio se esperó durante días con verdadera ansia. Sin duda, la presencia en Murcia de un miembro tan importante de la Corte hubiera supuesto una importante inyección de moral para una población muy abatida que había contemplado impotente la huida previa de buena parte de sus prohombres con los primeros rumores de peste. En un sentido más práctico, la presencia de Faria habría permitido tener una visión más directa de las necesidades de la población, agilizando las tediosas trabas burocráticas que entorpecían siempre una rápida actuación en casos de emergencia, y así se le hizo saber: "[...] haria gran servicio a su magestad resolbiendose a venir y entrar en ella (Murcia) aunque no fuese mas de por veinte o treinta dias para dar mejor horden a las cosas particulares [...]"²⁹.

Sin embargo, esta visita nunca llegó a producirse. En aquel tiempo, lejos de sospechar que la auténtica amenaza estaba en la picadura de las pulgas, los médicos achacaban el origen del mal

²⁵ De Bernardo Ares, José Manuel, "El régimen municipal en la Corona de Castilla", en *Studia historica. Historia moderna*, 15 (1996), pp. 23-62.

²⁶ En aquel tiempo, el ayuntamiento aún no disponía de un lugar fijo donde realizar sus asambleas aunque, por razones prácticas y para dar mayor solemnidad a sus actos, se solían reunir en la casa del Corregidor, como legítimo representante de la Corona, y que se encontraba en la plaza del Arenal, entre el caserón de la Inquisición y la puerta del Sol. Tristemente desaparecidos, hoy solo nos queda el recuerdo y el emplazamiento aproximado del solar que ocupaba en la confluencia de la Gran Vía Escultor Salzillo con la plaza de Martínez Tornell.

²⁷ Archivo Municipal de Murcia [en adelante, AMM], Actas Capitulares [en adelante, AC], 1648, sesión del 4 de mayo de 1648, f. 111r.

²⁸ Felices de la Fuente, María del Mar, "La Cámara de Castilla, el rey y la creación de títulos nobiliarios en la primera mitad del siglo xviii", en *Hispania. Revista Española de Historia*, 236 (2010), pp. 661-686.

²⁹ AMM, AC, 1648, sesión del 10 de mayo de 1648, f. 114r.

principalmente a la corrupción del aire³⁰, por lo que Faria prefirió la seguridad que le otorgaba la distancia. Días después escribió a los regidores comunicándoles su firme determinación de no pasar más allá de la villa de Albacete³¹. En su lugar envió a Juan Barba, hombre de su confianza, quien tampoco quiso ocupar la casa, prefiriendo la relativa seguridad de la cercana villa de Molina de Segura³². La decisión del superintendente cayó como un jarro de agua fría entre los representantes municipales. Primero desde Iniesta (Cuenca) y posteriormente desde la villa de Albacete, donde finalmente se estableció, Faria organizó las partidas de acemileros que desde la Mancha dirigieron sus recuas hasta el Reino de Murcia a través del Camino Real. La ayuda se distribuyó desde dos cabezas de puente: una situada en Caravaca, para las necesidades de la ciudad de Lorca, y la otra en Molina de Segura, desde donde partían hacia Murcia y Cartagena³³.

Pero aquel despacho del día 4, auto y orden en realidad³⁴, no solo comunicaba el nombramiento de Faria como máximo responsable para la lucha contra la pestilencia que se cebaba en las tierras murcianas. Su designación vino acompañada de una serie de ordenanzas que el consistorio murciano debía acatar. El contenido exacto de la misiva nos es desconocido. Desgraciadamente, no fue posible localizarlo en ninguno de los legajos del tiempo de la epidemia que se conservan en el Archivo Municipal de Murcia. Sin embargo, sí pudimos estudiar el escrito de alegaciones que el consistorio murciano opuso a cada una de ellas y que se contiene en el libro las actas capitulares de aquel año³⁵. Pese a que las órdenes de Madrid no carecían de lógica y se encaminaban al bien común, lo cierto es que las autoridades concejiles no mostraron gran interés por plegarse a ellas de forma incondicional. Muy al contrario, alegaron errores de forma o la imposibilidad de llevarlas a cabo. La postura firme de los regidores murcianos nos llevó a plantearnos qué razones pudieron llevar al consistorio a adoptar una postura tan inflexible a pesar de estar tan necesitados de la ayuda externa.

La misiva se remitió en un momento especialmente delicado. A mediados de mayo los muertos y enfermos se contaban diariamente por centenares. Aniquilada cualquier actividad industrial o comercial, los representantes municipales se vieron en la obligación de mantener a su costa a muchos pobres y enfermos sin disponer apenas de grano en su almudí³⁶. Faltaban los caudales y personal, especialmente médicos, cirujanos y enterradores, muchos de los cuales habían muerto ejerciendo sus profesiones en los primeros días del contagio. A este estado generalizado de pobreza y miseria contribuyó la huida en masa de los hombres ricos (burgueses y comerciantes), así como buena parte del cabildo catedralicio, con lo que se privó a los más desfavorecidos de sus generosas ayudas de las cuales dependían para su sustento³⁷.

³⁰ Betrán Moya, José Luis, *Historia de las epidemias... op. cit.*, p. 23.

³¹ Chacón Jiménez, Francisco et al., *Historia de la Región... op. cit.*, p. 89.

³² AMM, AC, 1648, sesión del 15 de mayo de 1648, f. 119v.

³³ Chacón Jiménez, Francisco, et al., *Historia de la Región... op. cit.*, p. 89.

³⁴ AMM, AC, 1648, sesión del 10 de mayo de 1648, f. 112v.

³⁵ Concretamente, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el domingo 10 de mayo de 1648. *Ibidem*, f. 112v.

³⁶ Con este nombre se conoció siempre al pósito municipal de la ciudad de Murcia.

³⁷ Chacón Jiménez, Francisco, et al., *Historia de la Región... op. cit.*, p. 86.

Por eso, las pretensiones de Madrid llovieron sobre mojado. Primero se exigió la delegación del gobierno de la ciudad en manos del superintendente Faria. De los regidores se esperaba una colaboración sincera y sumisa, pero siempre desde un discreto segundo plano. Estas pretensiones no allanaron a unos orgullosos caballeros capitulares que detentaban los cargos políticos municipales como si de bienes propios se trataran. Esta percepción deformada de la realidad fue fomentada por la mala costumbre de la Corona de desnaturalizar las regidurías en beneficio propio. Durante mucho tiempo, los cargos municipales se vendieron al mejor postor. El dinero obtenido por estas transacciones iba destinado principalmente al sostenimiento de los gastos suntuarios de la Corte así como los cuantiosos gastos militares generados por la política exterior española de aquellos años³⁸. De esta forma, entre estos puestos municipales y sus nuevos propietarios fue naciendo un profundo sentimiento de pertenencia patrimonial. Por otro lado, no debemos olvidar que Murcia, sin tener la calidad de otras urbes como Valladolid o Madrid, figuraba entre las 18 ciudades castellanas con representación y voto en Cortes, además de ser cabeza de partido³⁹, lo que en la práctica significaba que su cabildo civil hablaba no solo por boca de sus vecinos sino que lo hacía en nombre y representación de la totalidad de las poblaciones de su partido⁴⁰.

El nombramiento de un regimiento siempre fue competencia exclusiva del monarca, aunque con pequeños matices. Con frecuencia los ayuntamientos se arrobaban el derecho de proponer un número limitado de candidatos que, curiosamente, coincidían con los vástagos de las principales familias locales. De este modo, se aseguraban un reparto equitativo de las cuotas de poder municipal como ocurría en Murcia, donde gracias a una prebenda real el cabildo proponía siempre sus elegibles ante rey⁴¹, quien simplemente se limitaba a escoger a uno de ellos⁴². Como señalan Francisco Andújar y María del Mar Felices, la enajenación de cargos y títulos nobiliarios por parte de la Corona, los conocidos como "títulos beneficiados", vendidos como simples mercaderías a cambio de cierta cantidad de dinero o de bienes, coincidió con el periodo de mayor esplendor de las élites locales, en los años cuarenta del siglo⁴³. El rey, en tanto que fuente de gracia, quedó relegado a estampar su firma sobre un pliego de papel en el cual ratificaba los cargos de gobierno propuestos por otros⁴⁴.

³⁸ Faya Díaz, María Ángeles, "Gobierno municipal y venta de oficios en la Asturias de los siglos xvi y xvii", en *Hispania. Revista española de historia*, 213 (2003), pp. 75-136.

³⁹ De Bernardo Ares, José Manuel, "El régimen municipal..." *op. cit.*, pp. 23-62.

⁴⁰ A excepción de la villa de Roda, que pertenecía al reino de Cuenca. Guillamón Álvarez, Francisco Javier y José Javier Ruiz Ibáñez, "Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II: la construcción del Reino de Murcia", en Belenger, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo. Vol. IV: La monarquía de los reinos*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 481-499.

⁴¹ Cózar Gutiérrez, Ramón, "La descomposición del municipio del Antiguo Régimen. Los últimos regidores perpetuos de la villa de Albacete", en *Tiempos Modernos*, 19 (2009), pp. 1-42.

⁴² Tomás y Valiente, Francisco, "La venta de oficios..." *op. cit.*, pp. 523-547.

⁴³ Andújar Castillo, Francisco y María del Mar Felices de la Fuente, "Nobleza y venalidad: el mercado eclesiástico de venta de títulos nobiliarios en el siglo xviii", en *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 131-153.

⁴⁴ Ruiz Ibáñez, José Javier, *Las dos caras de Jano: monarquía, ciudad e individuo: Murcia, 1588-1648*, Murcia, Universidad de Murcia, 1995, p. 163.

A pesar de que una regiduría no iba acompañada de un salario jugoso y de que su radio de acción quedaba estrictamente limitado al ámbito municipal, su posesión fue muy codiciada ya que en la figura del regidor confluían dos potestades muy apreciadas por las clases dirigentes: una de ámbito localista lo proclamaba como miembro del gobierno municipal y, por tanto, responsable de sus decisiones políticas y administrativas; la otra era de ámbito nacional y convertía al regidor en una especie de oficial al servicio de la Corona en el mismo momento en que el rey lo ratificaba en su puesto⁴⁵. En este doble valor era donde radicaba la importancia de la figura de un regidor ya que confería algo que en la sociedad estamental española del xvii era tan valioso como el oro: prestigio y reconocimiento social⁴⁶.

Junto a una desahogada posición económica, ambos requisitos eran imprescindibles para formar parte del reducidísimo núcleo de prohombres que regían los destinos de las ciudades. Estos formaban parte de lo que Maravall, haciendo uso de la sociología, definió como las “élites sociales”⁴⁷. Estos núcleos de poder florecieron en todas las comunidades castellanas a lo largo del Antiguo Régimen⁴⁸. Su influencia no se relegaba únicamente plano político sino que, como advirtió Aranda Pérez⁴⁹, se extrapolaba a otros campos en donde su preeminencia social, económica y administrativa⁵⁰ tenía un peso específico muy importante en la mentalidad de sus convecinos, en un momento en que el vértice de la pirámide social no estaba ocupado por la oligarquía ya que ni todos los regidores gozaban de prestigio ni todos los nobles eran ricos⁵¹.

Ante la posibilidad de ceder la vara de mando a Faria, el consistorio reaccionó negativamente, aduciendo derechos y libertades que venían consolidados de antaño:

“auer insinuado al señor Corregidor y lo demas que conviene al buen gobierno y servicio de su magestad la ciudad dijo que el uso y costumbre ynmemorial que siempre a avido es que dentro desta ciudad el gobierno de ella y sus vecinos toca a el ayuntamiento en paz y en guerra y en tiempo de salud y enfermedades y no parece que su magestad aya cometido el gobierno y disposicion de las cosas dentro de esta ciudad al el señor don Marcelino y sinenvargo o por escusar en esta ocasion que no ay la necesidad de discordias ni disgusto quando la ciudad de tanto necesita del socorro y bastimentos que ai de mandar...”⁵².

⁴⁵ *Ibidem*, p. 161.

⁴⁶ Gil Martínez, Francisco, “El estado de los oficios patrimonializados en Sevilla a mediados del siglo xviii”, en Serrano Martín, Eliseo (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 731-743. «<http://hmoderna.cchs.csic.es/webfehml/>» [Consultado el 19 de abril de 2016].

⁴⁷ Maravall, José Antonio, *Poder, honor... op. cit.*, pp. 150-153.

⁴⁸ Dedieu, Jean-Pierre y Andoni Artola Renedo, “Venalidad en contexto. Venalidad y convenciones política en la España moderna”, en Andújar Castillo, Francisco y María del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 29-45. «<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00652160>» [Consultado el 18 de abril de 2016].

⁴⁹ Aranda Pérez, Francisco José, “Prosopografía y particiones de bienes: una propuesta metodológica para el estudio de las oligarquías urbanas castellanas en la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 12 (1991), pp. 259-276.

⁵⁰ Gil Martínez, Francisco, “El estado de...” *op. cit.*

⁵¹ Molina Puche, Sebastián, *Poder y familia... op. cit.*, p. 16.

⁵² AMM, AC, 1648, sesión del 10 de mayo de 1648, f. 112r.

3. Las consecuencias de cerrar las puertas de la muralla

Una de las primeras medidas propuestas desde Madrid fue el endurecimiento de las medidas de aislamiento de la ciudad. Se exigió el cierre de todas las puertas y portillos menores de la muralla, a excepción de un solo paso franco. La restricción de personas y mercancías a una sola puerta hubiera favorecido, al menos hipotéticamente, la contención del mal, sin embargo, los teóricos de la Corte pasaron por alto algunos aspectos de la topografía urbana que bien merecen nuestra atención, ya que su existencia dificultaba mucho la efectividad del cinturón sanitario.

Existían fuertes intereses económicos. El cierre de las puertas en aquellas alturas del año tendría unas fatales consecuencias sobre la industria sericícola en la que se empleaba buena parte de su población⁵³. La seda era una actividad secundaria, facilitada por la cercanía de la huerta y que se complementaba otros trabajos de mayor empaque. El brote pestífero no supuso un cambio sustancial en el trasiego de trabajadores que continuamente iban y venían de los diferentes pagos de la huerta, donde atendían la cría del gusano de seda. A pesar de su baja calidad, la seda era prácticamente la única industria digna de mención de la ciudad⁵⁴, así como su principal motor económico⁵⁵. Cascales cifra en 355500 el número de moreras que había en la huerta a principios del siglo xvii⁵⁶, lo que significa que entre un 60 y un 65% de las zonas cultivables de Murcia se destinaban a morerales para alimentar a los gusanos de seda⁵⁷.

Los caballeros capitulares habían invertido fuertes cantidades de dinero en este monocultivo que ahora quedaba seriamente amenazado por la peste. El último eslabón de la cadena estaba formado por los trabajadores que recibían un estipendio a cambio de su trabajo, que cubría una parte de sus necesidades y la de sus familias. A groso modo, se podría decir que a ninguna de las partes le interesaba un endurecimiento en las labores de policía de las puertas, como había ocurrido en Cartagena⁵⁸, ni que se limitara su libertad de movimiento, y muy especialmente entre los meses de marzo y mayo, que era justo cuando la alimentación de los gusanos requerían de mayor atención⁵⁹.

“de que se cierren todas las puertas desta ciudad y se deje solo una parece no es posible ni conveniente porque todos los vecinos desta ciudad crian en la guerta sus sedas que es el esquimo en que corre el sustento y comercio de todo el año

⁵³ Pérez Picazo, María Teresa y Guy Lemeunier, *El proceso...* *op. cit.*, p. 115.

⁵⁴ Pérez Picazo, María Teresa et al., *Materiales para una historia del Reino de Murcia en los tiempos modernos*, Murcia, Universidad de Murcia, 1979, p. 87.

⁵⁵ Hernández Franco, Juan, “Morfología de...” *op. cit.*, pp. 101-130.

⁵⁶ Cascales, Francisco, *Discursos historicos de la mui noble i mui leal ciudad de Murcia y su reino*, Murcia, Benedito, 1775, p. 315.

⁵⁷ Chacón Jiménez, Francisco, *Murcia en la centuria del quinientos*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1979, p. 51.

⁵⁸ Torres Fontes, Juan et al., *De historia médica murciana II, las epidemias*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1981, p. 81.

⁵⁹ Chacón Jiménez, Francisco et al., *Historia de la Región...* *op. cit.*, p. 45.

y es forçoso salga y entre a sus heredades lo que no podrian hacer si todas las puertas se cerrase y no se dexase a los vecinos salir a sus haziendas”⁶⁰.

A lo largo de la epidemia los regidores mostraron siempre un discurso ambiguo sobre la conveniencia de establecer férreos controles en las puertas de la ciudad. Si bien con frecuencia en las sesiones capitulares se recordó la obligación de impedir la libre circulación, no menos cierto es que la norma se incumplió reiteradamente, suscitando las quejas de algunos caballeros capitulares. De todas las prevenciones, la de evitar a los refugiados de Valencia y que malvivían diseminados por la huerta fue una de las mayores preocupaciones del municipio por el grave peligro que suponen para la salud pública: “y que se tenga y se guarde de todo el Reyno de Balencia sin ecepcion de ninguna ciudad billa ni lugar no dejandolos entrar ni sus ropas ni sus mantenimientos [...]”⁶¹.

Otro aspecto peculiar del paisaje urbano murciano era su intrincada red de canales de agua. Las acequias mayores se bifurcaban en otras de menor entidad (acequias menores), ramificándose como un sistema arterial. La ausencia de fuentes naturales de agua y el clima de la zona favorecieron su mantenimiento a pesar de su elevado coste, dado que cubrían la mayor parte de las necesidades hídricas de la urbe, además de asegurar los riegos de la huerta⁶². La mayor parte de las acequias discurrían a cielo abierto para facilitar su monda, lo que motivó que, en ocasiones y al amparo de la noche, se utilizaran para introducir en la ciudad productos de contrabando⁶³, lejos del control de las autoridades. Es de suponer por tanto que la misma vía fuera utilizada por quienes quisieran burlar el cerco de una ciudad en cuarentena.

Existía además un tercer modo de acceder a la ciudad sin necesidad de atravesar los accesos oficialmente establecidos. Se trababa de los llamados “portillos”, un número indeterminado de pequeñas entradas particulares horadadas a lo largo del perímetro murado, con la finalidad de facilitar una salida directa hacia las zonas de huerta⁶⁴.

El ayuntamiento siempre receló de estos pasos particulares, ya que eran un coladero para todos los productos que se pretendían introducir en la ciudad eludiendo el pago de las tasas arancelarias, pero también por el peligro añadido que suponía, en tiempos de contagio, un acceso sin control, por lo que se ordenó a los regidores don Francisco Riquelme, don Francisco

⁶⁰ AMM, AC, 1648, sesión del 10 de mayo de 1648, f. 113v.

⁶¹ AMM, AC, 1648, session del 31 de marzo de 1648, f. 89r.

⁶² Ortega Pagán, Nicolás y Nicolás Ortega Lorca, *Callejero Murciano*, Murcia, Ayuntamiento de Murcia, 1973, p. 17.

⁶³ Peset, José Luis, “Los médicos y la peste de Valencia de 1647-1648”, en *Asclepio. Revista de historia de la medicina y de la ciencia*, 29 (1977), pp. 217-242.

⁶⁴ Este práctico sistema constructivo fue muy utilizado en Murcia entre los siglos xvi y xvii. Las razones eran eminentemente prácticas, puesto que la robustez de la muralla árabe, semejante al compuesto romano, daba a los edificios un muro de carga seguro sobre el que levantar el resto del inmueble además de un ahorro en los costes al disponer ya de uno los paramentos. La falta de canteras en las cercanías obligó siempre a hacer uso del adobe y el ladrillo de barro cocido como materiales básicos de construcción, reservando la piedra solo para las zonas más nobles del edificio. Baste como ejemplo el emplazamiento elegido para el convento de las Verónicas. Su demolición, no hace muchos años, permitió descubrir que en su construcción se había realizado sobre el revellín del antiguo cerco murado, aprovechando una torre y un lienzo de muralla que cubrían todo su flanco norte.

Montijo, don Bernardo Salafranca y don Diego Riquelme que examinaran con detalle la muralla y los cegaran⁶⁵.

Estas tres razones expuestas ya suponían por sí mismas un verdadero quebradero de cabeza para las autoridades, que no veían la manera de asegurar la ciudad.

4. El precinto de las casas apestadas y la expulsión de sus moradores

No menos conflictiva fue la sugerencia de Madrid de negar la asistencia médica a los enfermos que permanecieran en sus casas. Una de las primeras medidas sanitarias fue la inmediata apertura de dos hospitales para apestados, el primero en las inmediaciones de la puerta Nueva y el segundo en la colación de San Antolín. A pesar del celo que se había puesto en trasladar hasta allí a todas las personas sospechosas de haber contraído el mal, lo cierto es que el aumento exponencial de enfermos sobrepasó en muy poco tiempo la capacidad de gestión de la municipalidad. Generalmente ubicados en los extrarradios, se erigían provisionalmente durante el tiempo que durase la epidemia con una doble intención: prestar una adecuada asistencia sanitaria a los enfermos y concentrarlos en un único emplazamiento donde fuera más fácil contener el contagio⁶⁶.

En ocasiones, el miedo a perder el amparo familiar o la presencia súbita de la epidemia anulaba la capacidad de reacción de enfermos que quedaban postrados en los lechos de sus propios hogares, muchos de los cuales encontraron la muerte en el más absoluto anonimato. En cualquier caso, existía cierta desconfianza hacia la figura del médico, la cual, debido a la pobreza en la que vivían o la poca fe que tenían en sus remedios, les resultaba totalmente ajena⁶⁷. La información contenida en las actas capitulares refleja claramente la preocupación y los esfuerzos que las autoridades realizaron para acabar con este problema. El miedo a contagiarse hacía que no pocos fueran abandonados a su suerte por los suyos. Los muertos de las casas particulares constituían un problema de primer orden por el peligro que suponía para la salud pública la descomposición de sus cuerpos, proceso que se producía con extrema rapidez a causa del calor. Para evitar estos inconvenientes, el concejo organizó partidas de visitantes por colaciones que, auxiliados por los curas párrocos, elaboraron censos de sus vecinos dando cuenta de su número y estado de salud y que posteriormente remitían al ayuntamiento para su conocimiento.

Pero la orden no solo afectaba a los enfermos. No contentos con esto, también se instaba a la expulsión de todos los moradores de las casas donde hubiera picado la peste, independientemente

⁶⁵ AMM, AC, 1648, sesión del 31 de marzo de 1648, f. 89r.

⁶⁶ León Vegas, Milagros, *Dos siglos de calamidades públicas en Antequera: crisis epidémicas y desastres naturales (1599-1804)*, Antequera, Ayuntamiento de Antequera, 2007, p. 106.

⁶⁷ Cipolla, Carlo Maria, *Contra un enemigo mortal e invisible*, Barcelona, Crítica, 1993, p. 49.

de que estuvieran sanos o enfermos. Los desahuciados debían ser conducidos hasta un hospital de convalecientes donde harían su cuarentena. La prevención sanitaria se completaba con la purificación de las viviendas, lo que se hacía usualmente enluciendo sus paredes con cal e introduciendo braseros sobre los que se quemaban hierbas olorosas o pólvora, cuyos vapores se creían con efectos beneficiosos y purificadores, para finalmente precintar las viviendas de manera que no pudieran volver a ser ocupadas hasta que pasara el peligro.

Al ayuntamiento la medida le pareció desmedida y un auténtico despropósito imposible de llevar a cabo. Su defensa se argumentaba en el hecho de que si a duras penas se podía atender en los hospitales a los enfermos declarados, ¿cómo podía esperarse que además se hicieran cargo de las familias desahuciadas? Los convalecientes, sin ser enfermos agudos, se tenían que mantener aislados del resto de la población, lo que los inhabilitaba para el ejercicio de cualquier actividad, de modo que su manutención quedaba bajo la responsabilidad de una municipalidad con serias dificultades económicas, por no hablar de los problemas logísticos de acomodar a un número indeterminado de personas con las que no se contaba. Por estas razones, se respondió que no se cumpliría con lo exigido, dado que:

“si de cada casa se sacasen las personas y se remitiesen a el ospital de convaleciencia y a donde hiciesen la quarentena seria forçoso darles de comer lo qual es ynposible porque la ciudad aun no tiene dineros ni su ministros para sustentar lo mas forçoso de los ospitales [...]”⁶⁸.

Se recordó además que, de cumplir con lo escrito, se abrían visto en la necesidad de tener que recluir en hospitales a la práctica totalidad de los vecinos, “por ser muy raras las casas donde la enfermedad no aya tocado en alguna persona”⁶⁹.

5. Fundación de nuevos hospitales

Respecto a la disposición de los hospitales del contagio, Madrid exigió que se aparejasen “casas y sitios aunque sean hasta veinte para hospitales...”⁷⁰. Teniendo en cuenta la escasa entidad con la que aún contaban las instituciones sanitarias en el siglo xvii y tratándose de una enfermedad que generaba una gran mortandad pero por un periodo de tiempo limitado, las fundaciones de las poblaciones afectadas siempre tenían un sentido transitorio, por lo que se procuraba cubrir las necesidades asistenciales con lo que se tenía a mano. La insinuación de adquirir una veintena de casas atendía a una práctica generalizada en un momento en que

⁶⁸ AMM, AC, 1648, sesión del 10 de mayo de 1648, f. 113r.

⁶⁹ *Ibidem*.

⁷⁰ *Ibidem*.

las funciones y uso de los hospitales eran difusos, manteniendo una posición a medio camino entre una institución puramente sanitaria y un albergue u hospedería para pobres. Por todo ello, entra dentro de lo razonable que desde el Consejo se animase a la adquisición de un número indeterminado de viviendas, preferiblemente concentradas en alguna barriada, de manera que se pudieran reunir en un solo lugar a todos los enfermos. Esta disposición atendía a razones meramente prácticas, ya que el agrupamiento de los enfermos facilitaba el trabajo de los servidores y del personal sanitario de los que dependía su cuidado.

En cualquier caso, cuando se recibió la carta y a pesar de las dificultades, Murcia ya contaba con cuatro de estos "hospitales", por lo que se rechazó la idea de seguir aumentando su número:

"tamvien proposicion yn posible porque esta ciudad al tiempo que entro la fuerza del contagio se hallo en el tiempo mas avançado de la cria y cosecha de la seda y en los ultimos meses del año sin tener Posito ni propios y aviendose ausentado los hombres de negocios y personas ricas y asi a hecho mucho mas de lo que a podido en formar quatro ospitales..."⁷¹.

De ellos, dos se destinaron para hospitales de infecto-contagiosos, el primero en unos terrenos en la huerta, en los alrededores de la puerta Nueva, y posteriormente otro en una hilera de casas que el ayuntamiento adquirió en el barrio de San Antolín, venciendo la reticencia de buena parte de sus vecinos⁷². Otro conjunto de casas que quedaban en el arrabal de San Juan se tomaron para establecer el sitio de la cuarentena que estaban obligados a hacer todos aquellos que habían sobrevivido a la fase aguda de la enfermedad o eran sospechosos de tener el contagio. Por último, se contaba con un Hospital General a cargo de los hermanos de San Juan de Dios en los que atendían a enfermos de dolencias comunes, pues los estatutos de su fundación, firmados de común acuerdo con la ciudad, les exoneraban de tratar con contagiados⁷³. Aún así, su labor fue muy destacada, especialmente por el cuidado que tuvieron al hacerse cargo del gran número de criaturas que la plaga había dejado huérfanas: "[...] los dos muy grandes de mucho numero de enfermos y otros que ay ya gran numero de convalecientes y otro de niños guerfanos que lo quedan por la muerte de sus padres"⁷⁴.

Uno de los puntos más espinosos contenidos en el despacho fue el cuestionamiento de la capacidad gestora de los caballeros capitulares ante un periodo de crisis como el que se estaba viviendo. La duda resultó ofensiva para una élite local muy consolidada en su comunidad⁷⁵. A pesar de que Murcia no tenía la preeminencia de otras plazas castellanas como era el caso de

⁷¹ *Ibidem*.

⁷² Cassani, Joseph, *Glorias del Segundo...* *op. cit.*, p. 149.

⁷³ García Hourcade, José Jesús, *Beneficencia y sanidad en el siglo xviii: el Hospital de San Juan de Dios de Murcia*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1996, p. 48.

⁷⁴ AMM, AC, 1648, sesión del 10 de mayo de 1648, f. 113r.

⁷⁵ Dedieu, Jean-Pierre y Andoni Artola Renedo, "Venalidad en contexto..." *op. cit.*

Madrid o Valladolid⁷⁶, la mayoría de los regidores que optaron por permanecer en sus puestos, con grave riesgo de sus personas, se sentían plenamente legitimados para el ejercicio de sus funciones, como cualquiera de sus colegas castellanos. Esta autoridad se aposentaba sobre poderes que trascendían más allá del derecho legal y hundían sus raíces en otros valores tales como la experiencia, la riqueza, y el prestigio social⁷⁷.

“En cuanto a cuidar del nombramiento y puntualidad de los cavalleros son tan principales y ajustados y lo hacen tan piadosamente que demas de poner a rriesgo sus vidas con las visitas y comunicacion de los enfermos es notorio que ponen de su hacienda y caudal muchos maravedis de limosna...”⁷⁸.

Pero no sería justo decir que todos los caballeros capitulares gozaban de la misma posición jerárquica. La cúspide de la oligarquía local la formaba el núcleo duro de un puñado de familias que disponían de medios materiales y simbólicos suficientes como para alzarse con el dominio de la distinción frente a los demás⁷⁹. Simbolismo y riqueza fueron las herramientas que permitieron a las élites sociales perpetuarse a lo largo del tiempo en sus posiciones de poder⁸⁰. Fueron estas familias las que se arrogaron el derecho de regir los destinos de ciudades como Murcia y fueron también ellas las que encabezaron la resistencia a cualquier tipo de injerencia por parte del Consejo de Castilla.

Como bien señala Molina Puche, cuando las familias perdían uno o los dos valores que justificaban su posición de preeminencia ante el grupo, quedaban irremediabilmente abocadas a una zozobra social, a un estado de incertidumbre, que podía amenazar seriamente su egregia posición. Por esta razón, sus miembros procuraron siempre afianzar su posición concertando ventajosos matrimonios de interés, a través de sus hijos, en los que no solo se buscaba el beneficio económico sino también emparentar con familias tan linajudas o más que ellos. El interés mutuo solo perseguía la invariabilidad de su posición social, de manera que, por lógica, las familias que componían las élites locales variaron con el tiempo dependiendo de la disposición que tuvieran de bienes materiales y simbólicos, aunque no lo hicieron las características que los definieron como casta social y que permanecieron impertérritas a lo largo y ancho del Antiguo Régimen⁸¹.

⁷⁶ Hernández Benítez, Mauro, “La evolución de un delegado regio: corregidores de Madrid en los siglos xvii y xviii”, en *Anuario de historia del derecho español*, 61 (1991), p. 579.

⁷⁷ Cózar Gutiérrez, Ramón, “La descomposición...” *op. cit.*, pp. 1-42.

⁷⁸ AMM, AC, 1648, sesión del 10 de mayo de 1648, f. 114v.

⁷⁹ Faya Díaz, María Angeles, “Gobierno municipal...” *op. cit.*, pp. 75-136.

⁸⁰ Bourdieu, Pierre, *La distinción: criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1988. Citado en Molina Puche, Sebastián, *Poder y familia...* *op. cit.*, p. 61.

⁸¹ Molina Puche, Sebastián, *Poder y familia...* *op. cit.*, p. 60.

6. Conclusiones

Cuando la peste procedente de Valencia llegó a la ciudad Murcia en la primavera de 1648, la solvencia económica de la ciudad no se encontraba en su mejor momento. Sin apenas recursos y con las reservas de grano del pósito municipal prácticamente agotadas, el municipio debió hacer frente al brote pestífero más grave del siglo. La crisis de subsistencia a la que se vieron sometidos los años inmediatamente anteriores a la llegada de la epidemia impidió hacer un acopio de víveres adecuado, a pesar de las noticias que regularmente llegaban desde las vecinas tierras de Alicante sobre el avance de la plaga. Como ya había ocurrido con anterioridad, una parte del clero, encabezada por el deán de la catedral, y otra de los prohombres más notables de la ciudad huyeron de ella con los primeros rumores que hablaban de peste. Su marcha anuló la posibilidad de contribuir con sus limosnas al sostenimiento de los pobres y enfermos, que quedaron en manos de un gobierno local al que pronto sobrepasaron los acontecimientos. Declarado el mal, la localidad quedó totalmente incomunicada del resto de poblaciones con las que mantenía circuitos comerciales, absolutamente vitales para su supervivencia, por lo que a los regidores no les quedó otra salida que solicitar ayuda a la Corona, quien no tardó en responder a su llamamiento en atender a su petición a cambio de ciertas imposiciones. Sin embargo, y a pesar de lo extremado de su situación, los ediles se negaron a acatar las exigencias de Madrid.

Los dirigentes murcianos eran conscientes de que, tarde o temprano, la peste terminaría alcanzado la ciudad. Pese a ello, no arbitraron ninguna medida especial, quizás para evitar que pudiera desencadenar el pánico entre una población ya expectante ante la huida de los más ricos y poderosos. En líneas generales, hemos visto que los meses precedentes al estallido epidémico transcurrieron en medio de una tensa calma. Los regidores retrasaron cuanto pudieron el reconocimiento de la enfermedad, esforzándose por mantener el pulso económico de la ciudad.

La plaga coincidió en el tiempo con la venida de gran cantidad de temporeros de Albacete y Cuenta, principalmente, que llegaban para ayudar en la siega en los campos de Cartagena y en la industria sericícola murciana, la cual era su motor económico. La puesta en marcha de medidas de urgencia sin duda habría comprometido seriamente el flujo de trabajadores manchegos⁸², que eran vitales para los intereses de la región. En el caso de la capital, la cercanía de la huerta permitía una simbiosis casi perfecta entre esta y la urbe. Buena parte de los trabajadores que laboraban en la huerta, ya fueran vecinos o eventuales, pernoctaba cada noche en la ciudad aunque salían cada día para atender a sus quehaceres. Siendo Murcia una capital que vivía principalmente de su actividad agrícola y las rentas de la precaria industria de

⁸² Pérez Picazo, María Teresa y Guy Lemeunier, *El proceso... op. cit.*, p. 96.

la seda, se entiende que las autoridades concejiles se negaran a cerrar los pasos que conducían a dichas industrias.

Al fin y al cabo, sabían que un brote pestífero, a pesar de su incidencia, terminaría remitiendo. Era solo una cuestión de tiempo. Los muertos podían ser sustituidos fácilmente con la llegada de nuevos pobladores en busca de oportunidades, pero si el tejido económico-empresarial se venía abajo era la propia supervivencia de la ciudad lo que se ponía en peligro. En cualquier caso, la pérdida del gusano hubiera supuesto un descalabro económico para la localidad, para los dueños de las tierras que se hubieran visto privados del beneficio de sus arriendos y, por último, para los trabajadores cuya supervivencia dependía en gran medida de estos trabajos auxiliares. Para ellos, había poca diferencia entre morir de peste o de hambre al invierno siguiente.

No obstante, no debemos caer en el error de pensar que la decisión de las autoridades municipales obedecía a medidas altruistas encaminadas al bien común. Más bien pudiera decirse que los intereses de la ciudad y los de su oligarquía se encontraban estrechamente imbricados. Los regidores murcianos, propietarios de grandes zonas de huerta, conocían perfectamente los riesgos a los que se enfrentaban al lidiar con una epidemia de peste, pero también sabían que era una crisis temporal.

Es bien sabido que las bajas provocadas por la peste se sustituirían en un plazo relativamente breve gracias a la explosión demográfica que seguía a un periodo de crisis de subsistencia. Los hijos engendrados por los supervivientes, buena parte de ellos en segundas nupcias, así como los movimientos migratorios en busca de oportunidades, aseguraban la continuidad poblacional. Pero sin los medios de producción toda la estructura social se hubiera venido abajo. Por eso las autoridades siempre adoptaron una postura ambigua a la hora de aplicar medidas más severas que aseguraran la impenetrabilidad de su cinturón sanitario. Por un lado, mantuvieron la postura oficial de obediencia a lo dictaminado desde la Corte, destinada más que nada a dejar testimonio, por lo que lo dejaron por escrito en las actas de sus sesiones capitulares, en las que aparentemente exigieron a los guardas encargados de las puertas mayor celo en su trabajo. Pero, por otro lado, no es menos cierto que a tenor de la documentación estudiada relajaron el control del cumplimiento para los vecinos, dándoles paso franco para atender sus negocios en los pagos de la huerta.

Las élites locales comprendieron perfectamente los graves trastornos que suponía la proposición del Consejo Real, pues al extremar el cerco sanitario se comprometía también muy seriamente la propia supervivencia de la urbe, puesto que sus medidas restrictivas ponían en peligro a sus fuentes de financiación. De haber colapsado Murcia, también lo hubieran hecho sus dirigentes, al perder su posición hegemónica de poder. Gracias a este, no solo controlaban los designios de la ciudad, sino también, aunque de forma indirecta, sus propios negocios, en un tiempo en el que cualquier actividad empresarial o comercial que fuera ejercida por el

estamento nobiliario no se consideraba apropiada. El poder municipal representaba por tanto su verdadera razón de existencia y su único medio de vida.

Por último, quisiéramos añadir que el conflicto de intereses que se desató entre el Consejo de Castilla y el concejo murciano fue meramente circunstancial, aunque reflejó claramente la pérdida de autoridad que había experimentado la Corona con su interés en enajenar cargos públicos. Sin embargo, y a pesar de no disponer aún de las estructuras intermedias necesarias para la organización territorial del Estado, también fue un atisbo del poder centralizador que comenzó a emerger por toda Europa, y del que España no sería una excepción.